

O R D E N A N Z A N° 45/93

CRESPO - E.RIOS, 19 de Noviembre de 1993.

V I S T O:

El ofrecimiento de venta de una fracción de terreno efectuada por "SISTEMA CONFIAR S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ofrecido se encuentra ubicado en Manzana N° 7, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesto de 57,11 metros de frente sobre calle Los Andes por 41,88 metros de fondo que es frente sobre calle Pública y cuya forma irregular le confiere una superficie total de 2.093,72 m²., según plano de mensura pendiente de aprobación, en el que se lo designa como Lote N° 2, confeccionado por el Agrimensor Osvaldo Raúl Burne.-

Que la Municipalidad de Crespo es titular del dominio de un inmueble lindero al anteriormente descrito, en el que se encuentra emplazado el Centro Comunitario Municipal "Dr.Salustiano Minguillón".-

Que la Ordenanza N° 47/92 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 31/8/1992, aprueba el Proyecto de Amanzanamiento y Subdivisión en lotes presentado oportunamente, sobre un inmueble del cual forma parte la fracción interesada, como así también se acepta la donación a favor del Municipio de las calles y ochavas y de la superficie correspondiente a espacios para reservas, determinándose

su ubicación en parte de la Manzana N° 7 y Manzana N° 10.-

Que en fecha 15/9/1993 el representante legal de "SISTEMA CONFIAR S.R.L." suscribió un compromiso de donación

///

///

a favor de la Municipalidad de Crespo, del Lote 1 de la Manzana N° 7 con superficie de 4.806,86 m2.; la Manzana N° 10 que consta de una superficie de 4.964,79 m2 y lo destinado a calles y ochavas que totaliza 53.995,02 m2.-

Que la adquisición resulta conveniente en razón de que se logra contar con la titularidad sobre una importante superficie de terreno que se destinará a futuros planes de viviendas.-

Que resulta factible encuadrar la adquisición en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26° Inc.3° Apartado d) de la Ley N° 5140 de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art.110° Inc.4° del Decreto Reglamentario N° 1926/72.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese la adquisición a "SISTEMA CONFIAR S.R.L." de un inmueble consistente en una fracción de terreno libre de mejoras, ubicada en Manzana N° 7, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesto de 57,11 metros de frente sobre calle Los Andes por 41,88 metros

de fondo que es frente sobre calle Pública y cuya forma irregular le confiere una superficie total de Dos Mil Noventa y Tres metros cuadrados con Setenta y Dos decímetros cuadrados (2.093,72 m2), designado como Lote 2 en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Osvaldo Raúl Burne y el //

///

///

que se encuentra pendiente de aprobación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Establécese el precio de venta en la suma total de Ocho Mil Seiscientos pesos (\$ 8.600,00) que será abonado de la siguiente manera: a) La cantidad de Cuatro Mil Trescientos pesos (\$ 4.300,00) una vez que este Honorable Concejo Deliberante sancione la ordenanza aprobando la adquisición y b) El saldo restante de Cuatro Mil Trescientos pesos (\$ 4.300,00) en el acto de otorgamiento de la escritura pública respectiva.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que la escritura pública traslativa de dominio será otorgada dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de sanción de la ordenanza por ante el Escribano que el Municipio designe y los gastos y honorarios que la misma demande serán a cargo de las partes según establece la ley.-

ARTICULO 4°.- Justifícase la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo dispuesto por el Art.26° Inc.3° Apartado d) de la Ley N° 5140 de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art.110° Inc.4° del Decreto Reglamentario N° 1926/72.-

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumpli-

miento de la presente a: Finalidad 4 - Función
20 - Sección 02 - Sector 06 - Partida Principal 09 - Partida
Parcial 65 - Sub parcial 01.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-